

Mensaje LexNET - Acuse

Mensaje

IdLexNet	1201910274266820	
IdLexnet Del Mensaje Enviado	201910274266820	
Asunto	Procedimiento Abreviado [PAB] (PENAL)	
Remitente	HERNANDEZ DIAZ, ADRIANA [346]	
	Colegio de Procuradores	Ilustre Colegio de Procuradores de Tenerife
Destinatarios	Órgano	JDO. 1A. INST. E INSTRUCCION N. 4 de Orotava, La, Santa Cruz de Tenerife [3802641004]
	Tipo de órgano	JDO. PRIMERA INST./INSTRUCCIÓN(PENAL)
	Oficina de registro	OF. REGISTRO Y REPARTO 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN [3802641000]
Fecha-hora envío	20/05/2019 17:30	
Documentos	escrito de defensa Netkovenfirmado.pdf(Principal)	Descripción: defensa Catalogación: ESCRITO DE CONCLUSIONES Hash del Documento: 187106e684ee05481644693d22b39022da4d773d
	Datos del mensaje	Procedimiento destino

(*) Todas las horas referidas por LexNET son de ámbito Peninsular.



Juzgado de Instrucción nº 4 de la Orotava.
Procedimiento abreviado: 179/2018.
Escrito de defensa. Frank Richard Nettkoven.

**AL JUZGADO DE INSTRUCCION NÚMERO CUATRO DE LA
OROTAVA.**

Doña Adriana Hernández Díaz, Procuradora de Tribunales y de Don Frank Richard Nettkoven, en el Procedimiento Abreviado seguido con el **número 179/2018**, contra mi mandante, bajo la dirección técnica del Letrado Manuel Martín Bethencourt, letrado colegiado número 4.045 del Ilustre Colegio de Abogados de Santa Cruz de Tenerife, como tenemos acreditado mediante escrito de personación de 28 de marzo de 2018 (diligencia de ordenación de 03 de abril de 2018), comparezco y como mejor proceda en Derecho, **DIGO:**

Evacuando, en el plazo concedido, el traslado que se nos ha sido efectuado a los fines de lo dispuesto en el artículo 784.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, formulamos **Escrito de Defensa** conforme a los siguientes extremos:

PRIMERO.- Negamos el correlativo del Ministerio Fiscal.

SEGUNDO.- Al no existir los hechos según el relato del ministerio fiscal, concluimos la no existencia del delito.

TERCERO.- Al no existir el delito, quedan excluidas formas de participación y circunstancias modificativas.

CUARTO.- Se interesa la libre absolución del procesado.

RESPONSABILIDAD CIVIL.

PRIMERO Y SEGUNDO.- No procede efectuar pronunciamiento, al no existir delito.

SUPlico AL JUZGADO, Admita el escrito presentado y, en virtud de lo expuesto, tenga por evacuado el trámite de defensa conferido, y admita la prueba que a continuación se propone y que será practicada durante la sesión de juicio oral: